

Respondo a las objeciones que [Josef Knecht](#) presenta sobre la cuestión de las incardinaciones de Escrivá en Calahorra y en Zaragoza. Los textos en negrita proceden de su artículo.

Lanza Josef esta pregunta:

"¿por qué el obispo de Calahorra no se enteró del engaño y no denunció a este seminarista?"

Ya di la respuesta anteriormente, cuando apunté que, lejos de lo que Josef imagina, era muy fácil salir de la cobertura del radar del Obispo. En efecto, dije y mantengo lo siguiente:

"Por otra parte, la baja en el seminario, tal como se advierte en el Boletín de la Diócesis de Calahorra de 1920, página 169, se daba por realizada por el hecho de no presentarse el interesado en el Seminario el día 28 de septiembre, o no haber advertido de otro modo que pensaba continuar en él. Así, en el Seminario de Logroño tampoco se enteraron inmediatamente del traslado de Escrivá. Una jugada verdaderamente maestra" (Entrega 13, p. 7)"

Así, a Escrivá le bastó no volver al seminario de Logroño en septiembre para dejar de ser seminarista de Calahorra. El Obispo no se plantearía más cuestiones, precisamente porque una cosa que tenían muy clara era la libertad de los seminaristas para decir que no. Y ya que estamos en la página de opuslibros, no me parece desconsiderado recordar que, si bien es cierto que una tal despedida de la Prelatura sin previo aviso habría disparado un enérgico operativo de recuperación, no se hacían ni se hacen así las cosas con los seminaristas en las diócesis (ni con otros muchos asuntos). Mientras un hombre era seminarista estaba sometido a la exigente disciplina del seminario. El cese de la condición de seminarista era automático (por cierto, tanto en Calahorra como en Zaragoza) en cuanto faltaba a la incorporación al seminario, cada curso, el día 28 de septiembre. Una vez cesado como seminarista, tanto el Seminario como el Obispo consideraban a ese hombre como un fiel más de su diócesis (si es que pertenecía a ella).

Otro argumento de Josef, esta vez más fuerte, es el siguiente:

"Además, no tenemos plena seguridad ni certeza de que estuviera vinculado por el juramento de pertenencia a la diócesis de Calahorra; sí sabemos que él ingresó como alumno externo del seminario de Logroño, pues residió todo aquel tiempo en casa de sus padres.

Este cuadro puede dar a entender que el obispo de Calahorra, aun habiendo recibido el exeat del obispo de Barbastro autorizando a Escrivá a marcharse a la diócesis de Calahorra, contemplara la estancia del seminarista Escrivá en Logroño como provisional: un joven afectado por una desgracia familiar tras el fracaso del negocio de su padre, que se vio obligado en 1918 a abandonar Barbastro y a trasladarse con sus padres a Logroño, donde su padre encontró un nuevo trabajo;"

Josef continúa sacando filo a este argumento, pero creo que puedo responder ya. Dice Josef que **no tenemos plena seguridad ni certeza de que estuviera vinculado por el juramento de pertenencia a la**

diócesis de Calahorra. Cierto, pero ya di unos cuantos argumentos que traspasan a Josef y a la Prelatura la carga de la prueba en contrario. Voy a repetir:

1. Escrivá pudo entrar en el seminario de Logroño sin excardinación, pero no lo hizo, sino que solicitó y obtuvo el exeat de Barbastro.

2. El exeat de Barbastro es inequívoco en su texto: el Obispo de Barbastro ya no considerará nunca más a Escrivá como súbdito suyo; así, ¿cómo compagina eso Josef con una incardinación provisional en Calahorra, cuando también era inequívoco que el traspaso de jurisdicción lo hacía el de Barbastro específicamente al de Calahorra? ¿Qué nueva figura jurídica es ésa que deja al seminarista Escrivá en el limbo, sin obispo propio: ni el de Barbastro ni el de Calahorra?

3. Que Escrivá tenía al Obispo de Calahorra como Obispo propio se deduce de que es a él a quien dirige la instancia de excardinación a Zaragoza.

Ahora comento otros escenarios que Josef presenta en el texto citado. No creo que haya motivo alguno para pensar que Escrivá viajara a Calahorra desde Logroño, tres años después de llegar con su familia a Logroño (o sea, en 1915 y no en 1918 como dice Josef), para contar las cuitas familiares al Obispo. Además, esas cuitas se habían acabado con los ingresos de su padre en "La gran ciudad de Londres", de modo que la familia de Escrivá estaba probablemente en mejor situación que la de muchos de sus compañeros de seminario.

Por otra parte, ¿de dónde saca Josef la noción de que Escrivá tenía en 1918 la intención de regresar a Aragón en 1920? Pues,

1. Si tenía la intención de volver a Aragón, ¿por qué no se hizo seminarista DE Barbastro EN Calahorra, en lugar de seminarista DE Calahorra, como implica su petición de exeat de Barbastro? (uso aquí la ilustrativa terminología de [Doserra](#)).

2. ¿Era adivino Escrivá, de modo que supo en 1918 que su tío don Carlos iba a acceder a la dignidad de Arcediano de Zaragoza en 1919, motivándole así para trasladarse a esa ciudad en 1920?

3. Que Escrivá tuviera o no esas intenciones ¿tiene algo que ver con que el Obispo de Calahorra **contemplara la estancia del seminarista Escrivá en Logroño como provisional**? ¿Leía a distancia el Obispo de Calahorra el pensamiento de Escrivá, sus intenciones? ¿Hay algún motivo para pensar que Escrivá tuviera conversaciones con el Obispo, o con el Rector, acerca de sus intenciones? ¿O que si las tuvo con el Rector, éste había informado al Obispo sobre algo tan vago e hipotético?

Sigue Josef:

"no resulta sorprendente ni sospechoso de malicia que este joven se plantee -un tiempo después de llegar a Logroño, ciudad algo extraña para él, y de ingresar en el seminario de Calahorra en 1918- la posibilidad de regresar a Aragón en 1920, para estudiar teología en un seminario de la capital aragonesa, Zaragoza, donde vivían familiares suyos".

Y yo contesto así: nada de malicia tiene eso, pero sí mucho de sorprendente y de incongruente. Josef habla de **regresar** Escrivá **a Aragón** —en realidad, a Zaragoza— como algo motivado por la relativa extrañeza que le causaría vivir en Logroño. Pero la realidad es que en 1920 llevaba cinco años en Logroño y, por el contrario, no se sabe que hubiera pisado Zaragoza todavía. Cierto es también que en Zaragoza tenía tíos, pero no menos cierto que en Logroño tenía a sus padres y hermanos.

Por consiguiente, ¿para qué necesitaba ir a estudiar Teología en Zaragoza, cosa que ya estaba haciendo en Logroño? Supondré, pues, que Josef ha querido decir obtener grados de Teología en la Pontificia de Zaragoza. Pero, si esa fue su loable intención, ¿por qué no lo dijo así Escrivá en la instancia que dirigió al Obispo de Calahorra en 1920 pidiéndole la excardinación a Zaragoza? En efecto, habría sido un buen motivo y, desde luego, mucho mejor que no aducir ninguno en la instancia, que en definitiva es lo que hizo.

O quizás, Josef se está refiriendo al hecho de que si se quedaba en la diócesis de Zaragoza, tendría que hacer los últimos tres años de Teología como interno en el seminario de Calahorra. Cierto, el cambiar Calahorra por Zaragoza le habría permitido tener parientes en la misma ciudad. Pero de estar en Calahorra, tan cerca de Logroño, le hubiera permitido que sus padres y hermanos le visitaran frecuentemente sin mucho gasto.

Pero todo esto que propone Josef son conjeturas sobre lo que pudo pasar en 1920, y, al menos yo, no veo en ellas ninguna fuerza argumental en relación al problema tratado: si el obispo propio de Escrivá durante su estancia en el seminario de Logroño era el de Calahorra o no.

Josef imagina más abajo un diálogo de Escrivá con el Obispo de Calahorra para responderse a esta pregunta: **¿Por qué, en atención a estas circunstancias, iba a oponerse el obispo de Calahorra al regreso de Escrivá a Aragón?** Esta es su respuesta:

"Imaginemos la siguiente escena. Escrivá solicita al obispo de Calahorra en 1920 su autorización para trasladarse a Zaragoza, y el obispo le responde: "Me parece muy bien que usted marche a Zaragoza. Puesto que no está incardinado en esta diócesis de Calahorra y no lleva mucho tiempo -sólo dos años- estudiando en el seminario de Logroño, puede usted presentarse al arzobispo de Zaragoza aportándole la documentación del obispo de Barbastro, su ciudad natal, en que vivió muchos años, y diócesis sufragánea de la metropolitana de Zaragoza; esa documentación deberá completarse con el certificado de estudios de los dos cursos académicos (1918/19 y 1919/20) que usted ha realizado en el seminario de Logroño con la autorización del obispo de Barbastro"

Como tengo mucha imaginación, me puedo imaginar esa escena, pero lo cierto es que Escrivá no pidió **autorización** al Obispo de Calahorra, sino excardinación. Comete Josef aquí el mismo error que líneas arriba cuando, para maquillar la dura realidad, confunde el *exeat* de Barbastro de 1918 con una simple **autorización** para marcharse a la diócesis de Calahorra. En 1918 no era todavía seminarista, de modo que no necesitaba ninguna autorización del Obispo de Barbastro para vivir donde quisieran sus padres. Lo que sí le interesaba a la diócesis de Calahorra era que quedara muy claro

que el aspirante a seminarista en Logroño, o bien seguiría siendo DE la diócesis de Barbastro durante su estancia en ese seminario y después, o bien había dejado de serlo con expresa aceptación de este hecho por parte del Obispo de Barbastro. Y la realidad que es que Escrivá solicitó y logró esta segunda opción.

Y vuelvo a repetir: imaginar, se puede imaginar cualquier cosa, pero el hecho es que Escrivá no adujo ante el Obispo en su instancia motivo alguno para desvincularse del lugar donde creía estar incardinado: Calahorra. Todo el paternal diálogo es un inverosímil invento de Josef, porque es difícil imaginar que Escrivá se atreviera a pedir audiencia al Obispo después de haber presentado su instancia, con el fin de apoyarla con verborrea. Y tampoco me parece muy verosímil que el Obispo llamara a Escrivá para hablarle del tema.

También es cierto que, como dice Josef, Escrivá vivió en Barbastro muchos años, desde que nació hasta los trece, aunque no sé qué tiene que ver eso con nuestro tema. Que Barbastro fuera diócesis sufragánea de Zaragoza tampoco parece que tenga influencia alguna con el problema que tratamos.

Así, si hubiera tenido lugar esa conversación de Escrivá con el Obispo de Calahorra, Escrivá se habría llevado una enorme sorpresa al oír de labios del Obispo que : **ino estoy incardinado en esta diócesis de Calahorra!** Pensaría Escrivá:

iNi el Obispo de Barbastro ni el de Calahorra me consideran súbdito suyo! ¿De quién lo soy entonces? ¿Cómo puedo llevar dos años estudiando en un Seminario y no saber que soy seminarista DE Barbastro EN Logroño, y no DE Calahorra? ¿Me han tomado el pelo? Bonito problema: ¡Tengo que volver a pedir al de Barbastro su exeat porque ahora me dice el de Calahorra que el anterior no ha surtido efecto! ¡Pero ya no dependo de Barbastro, porque eso es lo que ha declarado por escrito el Obispo de esa diócesis! Si le vuelvo a pedir el exeat, ¿qué dirá de mí o del Obispo de Calahorra? Pensará que por mi desidia o por la del Obispo de Calahorra no me han dado la incardinación, lo que le hace quedar al Obispo de Barbastro como un idiota —cuyos exeats no parecen tener ningún valor en Calahorra—, o como un tramposo que traspasa completamente jurisdicciones por duplicado a lugares distintos. Y ¿a qué viene tanta palabrería y el decirme que le parece bien que vaya a Zaragoza, si no soy súbdito suyo y tendré que hacer lo que me permita el de Barbastro?

Y digo yo, ¿no era la posibilidad de llegar a esas situaciones absurdas un motivo sobrado para exigir el juramento de modo automático en la primera matriculación a los que llegaban excardinados de otra diócesis, como ha apuntado [Doserra](#)? No sigo comentando más detalles de lo que dice Josef porque no parecen relevantes una vez demostrado que todo el asunto pende de esa supuesta fallida excardinación de Barbastro, necesaria para que se sostenga la película de Knecht.

A todo esto me refiero cuando concluyo, como lo hago, que la carga de la prueba en contra de mi tesis sigue recayendo en Josef, o mejor en la Prelatura. Es fácil proponer soluciones, pero no tanto el conseguir que sean verosímiles en el sentido de que no contradigan hechos ciertos, y no sean acumulaciones de circunstancias muy improbables que las hagan completamente increíbles.

Si Josef tiene realmente intención de resolver el enigma —en que hay un enigma estoy de acuerdo con él— tendrá que encontrar pruebas adicionales, que apoyen relatos alternativos. No basta la falta de pruebas, o sea, esencialmente no basta la falta del documento de incardinación en Calahorra, porque teniendo en cuenta la praxis que se seguía —de exigir juramento al que pedía incardinación—, con los datos que tenemos se puede afirmar que prestó el juramento; tampoco supone prueba en contrario a mi tesis la falta del *exeat* de Barbastro de 1920 que debería estar en Zaragoza, junto a la instancia en que Escrivá solicitó su incardinación firme en Zaragoza, porque puede deducirse de la respuesta afirmativa del Cardenal Soldevila, que publiqué anteriormente. Además, como dije, el documento de *exeat* de Barbastro de 1918 sigue estando en Calahorra, o sea que no puede ser el que presentó en Zaragoza.

Pero ya le adelanto a Josef que si va a emprender la búsqueda de esos u otros documentos no va a encontrar mucha colaboración en los archivos. Lo que sí va a encontrar es "inexplicables" ausencias de documentos. Por eso, le recomiendo que no eche sobre sus propios hombros la carga de esa prueba, sino que la deje a los Herrando, o a los Toldrà, que tanta documentación poseen, y tan interesados tienen que estar para aclarar esos hechos tan comprometedores. ¿O quizás no?...¿O quizás no?

Ciertamente, como dice Josef, mis acusaciones son muy graves, pero a ellas conducen de modo natural los documentos publicados. ¿Y qué pasa con los no publicados? Quizás puedan desbaratar mi tesis, pero su misteriosa ausencia ¿no será más bien un indicio de que si se publicaran reforzarían las acusaciones? La responsabilidad de aclararlo está en la Prelatura, que ha promovido el proceso de beatificación y canonización de Escrivá. No es mía, ni de Josef Knecht.

Finalmente, deseo agradecer sinceramente a Josef su aportación, por lo que contribuye a consolidar el "caso" que tiene la "acusación" contra la "defensa" de Escrivá y por la atención prestada a mis escritos.

Jaume García Moles